

ACTA 38ª DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL VII CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

ASISTENTES:

Por las Organizaciones Sindicales

FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS de CCOO

**Irene Álvarez
María del Mar Fernández
José Manuel Rodríguez
Jesús Cabrera**

COMISIONES OBRERAS DEL HÁBITAT

Juan José Montoya

Por las Organizaciones Empresariales

**FED
J. Alberto Echevarría**

**LARES
Antonio Molina**

**AESTE
Jesús Cubero**

En Madrid a 3 de enero dos mil veintitrés, siendo las 09,00horas se inicia la reunión de la Comisión Paritaria con el siguiente orden del día:

1.- Respuesta a las solicitudes de interpretación llegadas a la misma.

Solicitud nº 397.- CCOO del Hábitat de Madrid

Sin acuerdo.

Solicitud nº 398- FSS-CCOO Castilla y León

Esta comisión paritaria interpreta que la distancia de 50 Km a la que alude el art. 53C) del convenio ha de ser tomada desde el domicilio del trabajador.

Solicitud nº 399.- FSS-CCOO Castilla y León

Esta comisión paritaria interpreta que no es posible concretar el número exacto de veces en que la empresa puede no conceder el disfrute del día de libre disposición en la fecha solicitada. Lo importante al respecto es la concurrencia real o no de razones organizativas justificadas que lo impidan.

Solicitud nº 400.- FSS-CCOO Jaén

1ª.- Efectivamente se les debe abonar el complemento señalado.

2ª.- Se les abonará tal como marca el convenio.

3ª.- Si la empresa no compensa con descanso en día distinto ni abona la retribución correspondiente está dejando de cumplir el art. 45 del convenio.

Solicitud nº 401.- FSS-CCOO Málaga

Esta comisión paritaria acusa recibo su escrito.

Solicitud nº 402.- FSS-CCOO Castilla y León

Sin acuerdo.

Solicitud nº 403.- UGT Andalucía

El Auto de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional ordena la publicación de las tablas salariales del VII Convenio Colectivo estatal de la dependencia para el año 2022.

En consecuencia, las mismas deben ser aplicadas con efectos de 1 de enero de 2022.

Solicitud nº 404.- FSS-CCOO Málaga

Sin acuerdo.

Solicitud nº 405.- FSS-CCOO Jaén

Esta comisión paritaria acusa recibo su escrito.

Solicitud nº 406.- CCOO del Hábitat de Huelva

Esta comisión paritaria interpreta que los gastos de desplazamiento deben ser abonados por la empresa, en principio en el mes en que se producen. En todo caso, si por razones de gestión algún gasto no pudiese ser abonado en el mes en que se haya producido, deberá ser abonado en todo caso en el mes siguiente.

Solicitud nº 407.- FSS-CCOO Castilla y León

Sin acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 10:15 horas del día arriba indicado.

FEDERACIÓN DE SANIDAD Y SECTORES SOCIOSANITARIOS de CCOO	FED
COMISIONES OBRERAS DEL HÁBITAT	LARES
	AESTE
PRESIDENTE	SECRETARIO

397

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:41
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)

Asunto: Consulta interpretación 398
Datos adjuntos: Solicitud Paritaria Dependencia. AMPLIACIÓN DIAS PERMISO 50 KM.docx

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid, España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels, Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD COMISIÓN PARITARIA 14/07/2022
Fecha:Wed, 14 Sep 2022 13:53:52 +0200
De:SERGIO NICOLAS DIAZ DEL REY <sndiezelrey@sanidad.ccoo.es>
Para:sg@federacionfed.org

Buenos días:

Adjunto solicitud de interpretación para la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo

Un saludo

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona.



CCOO del Hábitat de Madrid

C/ Lope de Vega 38º, 2ª Planta, 28014, Madrid.

Tlf. 91 5365169 - Fax 91 5365174

<http://habitat.ccoo.es>

jgomez@habitat.ccoo.es

A/a: **COMISIÓN MIXTA PARITARIA**

Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio) (Código de Convenio n.º 99010825011997)

Calle Zurbarán 5 4.º izquierda

Madrid 28010

Correo electrónico: sg@federacionfed.org

Madrid, 13 de septiembre de 2022

Por medio del presente escrito, solicitamos a la Comisión Mixta Paritaria interpretación del art. Artículo 53. Licencias retribuidas:

El artículo 53 del convenio habla de que los trabajadores podrán ausentarse con "derecho a remuneración".

¿Ese derecho a remuneración significa que los trabajadores deben percibir los complementos salariales de "nocturnidad" y "domingos y festivos" o cualesquiera otros de naturaleza análoga que cobren aquéllos en atención a su función, durante el disfrute de las licencias retribuidas cuando, de haber prestado servicios los días de licencia retribuida, hubieran tenido derecho a percibirlos?

Sin más, reciban un saludo.

**GOMEZ OCHOA
JAVIER -
52181464F**

Firmado digitalmente por
GOMEZ OCHOA JAVIER -
52181464F
Fecha: 2022.09.13 15:44:29
+02'00'

Javier Gómez Ochoa
Secretario de Acción Sindical
Y Negociación Colectiva

398

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:41
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 398
Datos adjuntos: Solicitud Paritaria Dependencia. AMPLIACIÓN DIAS PERMISO 50 KM.docx

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee.

Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it.

Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD COMISIÓN PARITARIA 14/07/2022

Fecha:Wed, 14 Sep 2022 13:53:52 +0200

De:SERGIO NICOLAS DIAZ DEL REY <sndiezderey@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

Buenos días:

Adjunto solicitud de interpretación para la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo

Un saludo

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona.

A la Atención de la Comisión Paritaria del VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León, con domicilio en la Plaza Madrid nº4, 6ª Planta, 47001 Valladolid, SOLICITA a esta comisión paritaria la siguiente consulta:

El artículo 53.c) del convenio colectivo estipula que los días de permiso retribuido, *“siempre que el personal necesite hacer un desplazamiento, fuera de la provincia o de la comunidad autónoma uniprovincial, salvo que la distancia fuese inferior a 50 km, o por causa realmente justificada, el plazo se verá ampliado a dos días adicionales”*

La consulta es la siguiente, **dicha distancia de 50 km, desde donde se debe tomar como referencia, ¿desde el centro de trabajo, o desde el domicilio del trabajador/a?**

Un saludo, Sergio N. Diez del Rey

399

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:42
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; Mª Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Víctor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 399
Datos adjuntos: Solicitud Paritaria Dependencia. Dias de Libre Disposición Denegación.docx

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD COMISIÓN PARITARIA 29/9/22

Fecha:Thu, 29 Sep 2022 11:55:51 +0200

De:SERGIO NICOLAS DIAZ DEL REY <sndiezderey@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

Buenos días:

Adjunto solicitud de interpretación para la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo

Un saludo

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona.

A la Atención de la Comisión Paritaria del VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

La Federación de Sanidad y Sectores Socio-sanitarios de CCOO de Castilla y León, con domicilio en la Plaza Madrid nº4, 6ª Planta, 47001 Valladolid, SOLICITA a esta comisión paritaria la siguiente consulta:

Respecto del disfrute de los días de libre disposición, a los que hace referencia el Art 53.b) Queremos realizar la siguiente consulta:

¿Cuántas veces se podría denegar por parte de la empresa el disfrute de un día de libre disposición?

Un saludo, Sergio N. Diez del Rey

400

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:43
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; Mª Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 400
Datos adjuntos: CONSULTA PARITARIA SAD UBEDA.pdf

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee.

Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it.

Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CONSULTA A PARITARIA

Fecha:Fri, 7 Oct 2022 13:52:13 +0200

De:ANA MARIA RODRIGUEZ GUZMAN <amrodriguezguzman@and.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

ADJUNTO A ESTE CORREO PRESENTO CONSULTA A LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL VII Convenio colectivo

marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)

A LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)

MARTÍN ROBLES SÁNCHEZ, con D.N.I. 26.481.535 W, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras de Jaén, con domicilio a efectos de notificación en calle Castilla, nº 8, 23007 – Jaén; o email spsjaen@sanidad.ccoo.es

En cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 del convenio colectivo para las empresas de ayuda a domicilio

Solicitado: Que se convoque reunión de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación, para tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Artículo 42. Estructura retributiva.

“La estructura retributiva queda como sigue: (...)”

D) Plus de domingos y festivos: Las jornadas realizadas en domingo o festivo, salvo para aquel personal contratado específicamente para domingos o festivos, tendrán una retribución según anexo I. Estos importes se abonarán por jornada trabajada en domingo o festivo, independientemente de las horas trabajadas.”.

¿A Las trabajadoras/es incluidas en la plantilla, que con entrada en vigor del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, se les establece en el contrato una jornada ordinaria de lunes a domingo, y que son llamadas a trabajar un domingo o festivo, este les debe ser retribuido según el artículo 42 D) y su anexo, independientemente de las horas trabajadas?

SEGUNDO.- Artículo 42. Estructura retributiva.

“La estructura retributiva queda como sigue: (...)”

H) Gastos de desplazamientos. La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del personal cuando:

- A requerimiento de la empresa, dentro de la jornada laboral, la realización del servicio comporte la necesidad de utilizar medios de transporte.
- La propia naturaleza del servicio y organización del trabajo impliquen la necesidad de utilizar medios de transporte para su prestación. Ello especialmente en los desplazamientos entre servicios de tipo rural o semirural y durante su cumplimentación por cualquier trabajador o trabajadora.

El abono se hará de una de las siguientes formas:

- Haciéndose cargo del importe del transporte en medios públicos (autobús, taxi, etc.).
- Facilitando el transporte en vehículo de la empresa.
- Abonando a 0,18 € por Km. si el personal se desplaza con su propio vehículo. En todo caso, los importes derivados no se cotizarán en la medida en que no superen el importe por kilómetro legalmente establecido.

Ante el incremento del precio del combustible y la pérdida adquisitiva que sufre el personal que tiene que utilizar medio de transporte para desplazarse para la realización del servicio, ¿Debería la empresa compensar de forma económica o facilitar el medio de transporte como dice el convenio y especifica y mejora el pliego de prescripciones técnicas que han de regir el procedimiento para la contratación del servicio de ayuda a domicilio en el ayuntamiento de Úbeda en su apartado 7.6.2?

TERCERO.- Artículo 45. Festivos de especial significación.

“Por su especial significado, el personal que preste sus servicios durante los días de Navidad y Año Nuevo, desde el inicio del turno de noche del 24 al 25 de diciembre hasta la finalización del turno de tarde del día 25, y desde el inicio del turno de la noche del 31 de diciembre al 1 de enero y hasta la finalización del turno de tarde del día 1 de enero. La retribución correspondiente a estos festivos especiales que hayan sido compensados con descanso en día distinto es la reflejada en las tablas salariales.”.

¿Si la empresa no compensa con descanso en día distinto, ni abona la retribución correspondiente a estos festivos especiales a los trabajadores/as que los prestan, está incumpliendo el artículo 45 del Convenio Colectivo?

Que a fin de establecer conflicto colectivo para exigir judicialmente su cumplimiento a Clece SA en el SAD de Úbeda, con carácter previo se solicita la intervención de esta Comisión Paritaria.

Esperando pronta contestación, reciban un cordial saludo.

En Jaén a 9 de septiembre de 2022.


Sindicato Provincial
de SANIDAD y SECTORES
SOCIO SANITARIOS

401

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:44
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)

Asunto: Consulta interpretación 401
Datos adjuntos: CONSULTA PARITARIA SAD BE OBOLO.pdf

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CONSULTA A LA COMISIÓN PARITARIA VII CONVENIO DEPENDENCIA

Fecha:Mon, 17 Oct 2022 19:28:46 +0200

De:JUAN CARLOS NAVAS HERRERA <jcnavas@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

Adjunto les remito consulta a la comisión paritaria del VII convenio dependencia.

Saludos cordiales.

--

Juan Carlos Navas Herrera
Secretario General

**A LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO MARCO ESTATAL DE
SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y
DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL**

D. JUAN CARLOS NAVAS HERRERA, en su condición de Secretario General del Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Málaga, por medio del presente escrito formulo la siguiente consulta:

Que los trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio de Benalmádena, venían prestando sus servicios para la Empresa OHL INGESAN S.A. hasta el 31 de agosto de 2022, fecha en la cual se produce la subrogación a la Empresa ÓBOLO S.C.A.

Que la Empresa subrogada ha procedido a modificar los recibos de salarios de los trabajadores al no aplicar la subida salarial del 2% que la empresa saliente venía aplicando a todos sus trabajadores en los distintos conceptos salariales, a cuenta de convenio.

Igualmente, la Empresa subrogada no aplica lo establecido en el artículo 41 del citado Convenio en lo concerniente al promedio mensual de lo devengado por los complementos variables.

Que formulo la preceptiva consulta a esta Comisión Paritaria, previo a la vía judicial, en demanda de CONFLICTO COLECTIVO por **INCUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 71 DEL VII CONVENIO COLECTIVO MARCO ESTATAL.**

En Málaga a 17 de Octubre de 2022.-



Juan Carlos Navas Herrera
Secretario General CCOO-Sanidad Málaga

402

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:45
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 402
Datos adjuntos: Solicitud Paritaria Dependencia. Función Enema.docx

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee.

Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it.

Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD COMISIÓN PARITARIA 4/11/2022

Fecha:Fri, 4 Nov 2022 12:54:42 +0100

De:SERGIO NICOLAS DIAZ DEL REY <sndiezderey@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

Buenos días:

Se adjunta solicitud de interpretación a la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo

Un saludo

A la Atención de la Comisión Paritaria del VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

La Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Castilla y León, con domicilio en la Plaza Madrid nº4, 6ª Planta, 47001 Valladolid, SOLICITA a esta comisión paritaria la siguiente consulta:

La realización de enemas pautados por prescripción al residente, a que categoría correspondería realizar dicha función

¿A la de enfermera o la de gerocultora?

Un saludo, Sergio N. Diez del Rey

403

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:46
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 403

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario.
Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.
Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee.
If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it.
If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CONSULTA PREVIA A LA INTERPOSICIÓN DE CONFLICTO COLECTIVO

Fecha:Wed, 30 Nov 2022 13:45:39 +0100

De:M^a Isabel Arribas - FSLA <misabel.arribas@fsl-andalucia.org>

Para:sg@federacionfed.org

Me dirijo a uds. en mi calidad de Abogada y Representante legal de la Unión General de los Trabajadores, en la representación que ostento y acredito mediante copia de poder general para pleitos adjunta, trasladar a esta Comisión Paritaria de interpretación del Convenio la consulta previa a la interposición del oportuno Conflicto Colectivo la siguiente cuestión:

La empresa CLECE S.L. está obligada a abonar a sus trabajadores del sector de ayuda a domicilio en el Servicio adjudicado por la Diputación Provincial de Jaén las retribuciones correspondientes a 2021 conforme a la publicación del Auto de la Audiencia Nacional de 19 de octubre de 2022, no obstante se niega a ello, por lo cual solicitamos que

se pronuncie esta Comisión Paritaria sobre si la mencionada empresa tiene que abonar a sus trabajadores los salarios publicados con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2021 conforme mi representado reclama.

Ruego acuse de recibo y respuesta a esta misma dirección

Un saludo

MARIA ISABEL ARRIBAS CASTILO

Fundación Socio Laboral Andalucía

Servicios Jurídicos

Pasero de la Estación 30-1ª planta C.P. 23003 Jaén

Tfno: 953 25 15 50 / Fax: 953 254 97 y 6303017642300

‘Fundación Socio Laboral Andalucía (en adelante “FSLA”), con CIF G91134126 y dirección Avda. Blas Infante 4, 7º planta, 41011 (Sevilla), cumple con la legislación vigente de protección de datos personales y tiene implantadas las medidas técnicas y organizativas para asegurar los derechos y deberes de los interesados. Le informamos de que sus datos personales serán tratados de forma lícita y exclusivamente para las finalidades para las que nos ha dado su consentimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros sin su consentimiento. Sus datos serán conservados durante la vigencia de la relación contractual o durante el plazo establecido en la legislación aplicable. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y revocación del consentimiento prestado, de manera gratuita y acreditando su identidad mediante copia de su DNI, dirigiéndose a nuestro Delegado de Protección de Datos en fsla.central@fsl-andalucia.org. Asimismo, usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

404

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:47
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; M^a Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Víctor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 404
Datos adjuntos: CONSULTA PARITARIA CLAROS LOTE1.pdf

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CONSULTA A LA COMISIÓN PARITARIA VII CONVENIO DEPENDENCIA

Fecha:Wed, 7 Dec 2022 08:00:00 +0100

De:JUAN CARLOS NAVAS HERRERA <jcnavas@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org, CABRERA GONZALEZJESUS CRISTOBAL <jcabrera@sanidad.ccoo.es>

Buenos días,

Adjunto les remito consulta a la COMISIÓN PARITARIA del VII convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, a los efectos de dar cumplimiento al trámite previo a la vía judicial en demanda de Conflicto Colectivo, por el reconocimiento de la Antigüedad real.

Saludos cordiales.

A LA COMISIÓN PARITARIA DEL VII CONVENIO MARCO ESTATAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS DEPENDIENTES Y DESARROLLO DE LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

D. JUAN CARLOS NAVAS HERRERA, en su condición de Secretario General del Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Málaga, por medio del presente escrito formulo la siguiente consulta a esta Comisión Paritaria:

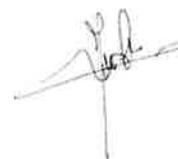
Que a las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio del Distrito Centro LOTE1 del SAD del Ayuntamiento de Málaga, la empresa no les reconoce a efectos de antigüedad, todos los servicios prestados, reconociendo ésta, solo la antigüedad desde la fecha de formalización del contrato indefinido.

Que existe reiterada jurisprudencia sobre este asunto, y hemos solicitado a la dirección de la empresa adjudicataria, el derecho al reconocimiento de la antigüedad real, computando todos los servicios prestados para la empresa con independencia de la modalidad de sus contratos de trabajo.

Que formulo la preceptiva consulta a esta Comisión Paritaria, previo a la vía judicial, en demanda de CONFLICTO COLECTIVO por el no reconocimiento a efectos de antigüedad, de todos los servicios prestados para la empresa, incluidos los servicios prestados para la anterior concesionaria del servicio, habida cuenta que opera la adscripción y subrogación empresarial de conformidad con lo previsto en el art. 71 del presente Convenio Colectivo.

Atentamente, un cordial saludo.

En Málaga a 7 de Diciembre de 2022.-



Juan Carlos Navas Herrera
Secretario General CCOO-Sanidad Málaga

405

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:48
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; Mª Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)

Asunto: Consulta interpretación 405
Datos adjuntos: CONSULTA PARITARIA SAD DIPUTACION.doc

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:CONSULTA PARITARIA

Fecha:Mon, 12 Dec 2022 16:05:36 +0100

De:ANA MARIA RODRIGUEZ GUZMAN <amrodriguezguzman@and.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

ADJUNTO A ESTE CORREO, PRESENTO, CONSULTA A LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio) En relación con las trabajadoras del SAD Diputación de Jaén de la empresa CLECE.

--



Ana María Rodríguez Guzmán
ABOGADO-A
SERVICIOS JURÍDICOS CCOO JAÉN |
amrodriguezguzman@and.ccoo.es | 953276312 | |
<https://andalucia.ccoo.es> |
CL CASTILLA 8, 23007 JAÉN



Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona.

Información básica sobre protección de datos.

Responsable del Tratamiento: CS CCOO de Andalucía

Finalidad: Atender y dar respuesta a su petición o consulta y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la misma.

Derechos: Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, cuando procedan, poniéndose en contacto con nosotros en: dpd@cco.es o en la forma en que se indica en https://andalucia.ccoo.es/Política_de_privacidad

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

A LA COMISIÓN PARITARIA DE VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN DEL VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio)

MARTIN ROBLES SÁNCHEZ, D.N.I. 26.481.535 W, en calidad de Secretario General del Sindicato Provincial de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de Comisiones Obreras de Jaén, con domicilio a efectos de notificación en calle Castilla, nº 8, 23007 – Jaén; o email spsjaen@sanidad.ccoo.es

En cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 del convenio colectivo para las empresas de ayuda a domicilio

Solicito: Que se convoque reunión de la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación, para tratar los siguientes asuntos:

I. El VII Convenio Marco Estatal de Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, establece en su artículo 39 la estructura retributiva por la que se regirán los/las trabajadores/as a las que les es de aplicación este convenio. El mismo dice así:

Que el Convenio Colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal (residencias privadas de personas mayores y del servicio de ayuda a domicilio), establece en su artículo 39: “una jornada máxima anual de 1.755 horas de trabajo efectivo, pudiendo dicha jornada ser distribuida por la empresa de forma irregular en un porcentaje del 10%. Jornada máxima anual que debe ser considerada en cómputo semestral. Se entiende por jornada partida aquella en que exista un descanso ininterrumpido de una hora de duración como mínimo. En ningún caso se podrá fraccionar en más de dos períodos.

No se podrán realizar más de nueve horas de trabajo efectivo en jornada completa o su proporción en base a la jornada especificada en el contrato a tiempo parcial, a no ser que mediara un mínimo de doce horas entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, y siempre de mutuo acuerdo entre la empresa y la representación unitaria o sindical del personal (si no existen estos últimos, el acuerdo se realizará directamente con el personal), siempre respetando la jornada máxima anual que este convenio establece. (...)

G.1. Dadas las peculiares características del servicio de ayuda a domicilio en el que existe un alto porcentaje de contratación a tiempo parcial, las empresas, preferentemente, tenderán a la ampliación de la jornada de trabajo del personal que su jornada sea inferior al 100% de la establecida en el convenio con el fin de suplir la jornada que dejen vacante quienes causen baja en la empresa o se encuentren en situación de IT o vacaciones.”.

Artículo 18. Empleo.

* Que con arreglo a tal jornada semanalmente la empresa CLECE, S.A. en el Servicio de Ayuda a Domicilio de Diputación de Jaén, en sus cuadrantes semanales establece de principio un número superior de horas a las que por contrato correspondería, y además obliga a las trabajadoras a regular mensualmente el número de horas asignadas a cada usuario. De tal forma que ya sea por festivos, número menor de días (febrero), o cualquier otra causa, se obligan a que cada trabajador/a cumpla el número de horas que tiene asignadas cada usuario, con lo cual se aumenta la jornada de trabajo de manera desproporcionada.

Dicho exceso de horas o bien se abona como un complemento personal voluntario por importe de 8,35 euros la hora. Reflejado en nómina como una cantidad total, sin desglose alguno; Para el control de lo expuesto anteriormente, tanto por el Comité de Empresa, como por las propias trabajadoras, se viene solicitando a la empresa se entregue junto con la nómina, el cuadrante de horas reales para que cada trabajadora tenga conocimiento de las horas realizadas mensualmente, sin que haya sido facilitado de momento por parte de la empresa a ninguna de las trabajadoras de este servicio.

II. El VII Comenio Marco Estatal de Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, establece en su artículo 42 la estructura retributiva por la que se regirán los/las trabajadores/as a las que les es de aplicación este convenio. El mismo dice así:

Artículo 42. Estructura retributiva.

“La estructura retributiva queda como sigue: (...)

H) Gastos de desplazamientos. La empresa se hará cargo de los gastos de desplazamiento del personal cuando:

- A requerimiento de la empresa, dentro de la jornada laboral, la realización del servicio comporte la necesidad de utilizar medios de transporte.
- La propia naturaleza del servicio y organización del trabajo impliquen la necesidad de utilizar medios de transporte para su prestación. Ello especialmente en los desplazamientos entre servicios de tipo rural o semirural y durante su cumplimentación por cualquier trabajador o trabajadora.

El abono se hará de una de las siguientes formas:

- Haciéndose cargo del importe del transporte en medios públicos (autobús, taxi, etc.).
- Facilitando el transporte en vehículo de la empresa.
- Abonando a 0,18 € por Km. si el personal se desplaza con su propio vehículo. En todo caso, los importes derivados no se cotizarán en la medida en que no superen el importe por kilómetro legalmente establecido.

Ante el incremento del precio del combustible y la pérdida adquisitiva que sufre el personal que tiene que utilizar medio de transporte para desplazarse para la realización del servicio, solicitamos de la empresa que como establece el convenio nos facilite coche de

empresa o reorganice los servicios de modo que se supla este gravamen que supone el uso de uso de vehículo propio por parte de las trabajadoras que prestan su servicio en las distintas pedanías a las que se desplazan para la realización de su trabajo.

TERCERO.- Artículo 45. Festivos de especial significación.

“Por su especial significado, el personal que preste sus servicios durante los días de Navidad y Año Nuevo, desde el inicio del turno de noche del 24 al 25 de diciembre hasta la finalización del turno de tarde del día 25, y desde el inicio del turno de la noche del 31 de diciembre al 1 de enero y hasta la finalización del turno de tarde del día 1 de enero. La retribución correspondiente a estos festivos especiales que hayan sido compensados con descanso en día distinto es la reflejada en las tablas salariales.”.

Por parte de la empresa se está incumpliendo de forma reiterada este artículo, ya que no los está pagando como viene establecido en este artículo arriba mencionado ni tampoco los compensa en descanso.

Que a fin de establecer conflicto colectivo para exigir judicialmente su cumplimiento a CLECE SA en el SAD de Diputación de Jaén, con carácter previo se solicita la intervención de la comisión paritaria.

Esperando pronta contestación, reciban un cordial Saludo.

En Jaén a 5 de diciembre de 2022

406

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:48
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; Mª Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Victor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 406
Datos adjuntos: req1.pdf

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:Obolo SCA HUelva
Fecha:Tue, 13 Dec 2022 16:26:32 +0100
De:GERARDO FERNANDEZ GOMEZ <gfernandez@habitat.ccoo.es>
Para:sg@federacionfed.org

Buenas tardes, adjunto escrito para tratar en la comisión paritaria, referente a un incumplimiento de convenio de la empresa OBOLLO SCA en su centro de trabajo de Ayamonte, Huelva.

Saludos.

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona.

Información básica sobre protección de datos.

Responsable del tratamiento: Comisiones Obreras del Hábitat.

Finalidad: Atender y dar respuesta a su petición o consulta y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la misma.

Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal

En Huelva, a 13 de Diciembre de 2022

Dº Gerardo Fernández Gómez , con D.N.I 29056630V en calidad de Sº General CCOO Hábitat de Huelva, y con domicilio a efectos de notificaciones en AVDA Martín Alonso Pinzón, ante esta Comisión Paritaria comparezco y como mejor proceda, DIGO:

PRIMERO.- Atendiendo al contenido del artículo 42 letra H, del Convenio Colectivo antes referido, el cual versa sobre los gastos de desplazamiento, decimos que la empresa Obolo SCA en su centro de trabajo de Ayamonte (Huelva), no abona en el mes que se generan dichos gastos las cantidades correspondientes a l@s trabajador@s que realizan desplazamientos en sus vehículos propios. Bajo nuestra interpretación, es un abono que hay que hacer con la nómina del mes, y no en nominas posteriores.

CUARTO.- Entendemos que a la vista de los artículos, no existe justificación que ampare la interpretación realizada por la empresa, resultando una interpretación arbitraria y subjetiva limitadora de derechos para las personas trabajadoras a las que se aplica este convenio.

Es por ello que interesamos a esta Comisión que emita el Informe que según Convenio procede tras el presente requerimiento, y que se tenga por cumplido el trámite requerido por el mismo texto a fin de requisito previo a la interposición de conflicto colectivo ya sea en la vía administrativa previa o en la judicial conforme en derecho proceda.

Atentamente

Fdo

RECIBI COMISIÓN PARITARIA

Gerardo Fernández Gómez

29056630V

407

Antonio Molina Schmid

De: Secretario General FED <sg@federacionfed.org>
Enviado el: lunes, 2 de enero de 2023 11:49
Para: Juan José Montoya Pérez; Daniel BARRAGAN BURGUI; susana Valladolid (svalladolid@asociacion-aeste.es); IRENE ALVAREZ BONILLA (ialvarezbonilla@sanidad.ccoo.es); Jesus CUBERO-AESTE; MARIANO LOPEZ AYALA; Lucia DEL CAMPO-DOMUSVI; ESTIBALIZ CORDON (ecordon@eulen.com); Antonio Molina Schmid; RUBEN OTERO-ACESDE; DESARROLLO; PRESIDENCIA FED; Mª Fe SASTRE CCOO CONST.; jmro >> JOSE MANUEL RODRIGUEZ VAZQUEZ; Jesús CABRERA-CCOO; Mar FERNANDEZ-CCOO; Francisco CUADRADO-CCOO; Víctor Rodrigo (Residencias Real)
Asunto: Consulta interpretación 4067
Datos adjuntos: Solicitud Paritaria Dependencia. Funciones camas.docx

J. Alberto Echevarría
Secretario General

President



C/ Zurbarán 5, 4º Izda.
28010 Madrid. España
Tfno: 91 466 61 61.

Av. Marnix, 30 VI Floor
1000 Brussels. Belgium
Tfno: +32 2 289 62 30. Fax: +32 2 289 62 35

www.federacionfed.org @EchevarriaJ @DependenciaFED

www.echo-eu.com

Este correo puede contener información privilegiada y/o confidencial y está dirigido exclusivamente a su destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, le rogamos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción. Le notificamos que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente.

This message may contain information that is confidential and protected by professional privilege, and is intended exclusively for its addressee. If this message has been received in error, please immediately notify us via email and delete it. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any dissemination, copy or disclosure of this communication is strictly prohibited by law

----- Mensaje reenviado -----

Asunto:SOLICITUD COMISIÓN PARITARIA 16/12/2022

Fecha:Fri, 16 Dec 2022 12:46:46 +0100

De:SERGIO NICOLAS DIAZ DEL REY <sndiezderey@sanidad.ccoo.es>

Para:sg@federacionfed.org

Buenos días:

Se adjunta solicitud de interpretación a la Comisión Paritaria del VII Convenio Colectivo

Un saludo

Este mensaje y los ficheros anexos son confidenciales. Los mismos contienen información reservada que no puede ser difundida. Si usted ha recibido este correo por error, tenga la amabilidad de eliminarlo de su sistema y avisar al remitente mediante reenvío a su dirección electrónica; no deberá copiar el mensaje ni divulgar su contenido a ninguna persona. Información básica sobre protección de datos.

A la Atención de la Comisión Paritaria del VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a las Personas Dependientes y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal.

La Federación de Sanidad y Sectores Socio-sanitarios de CCOO de Castilla y León, con domicilio en la Plaza Madrid nº4, 6ª Planta, 47001 Valladolid, SOLICITA a esta comisión paritaria la siguiente consulta:

El Convenio Colectivo establece entre las diversas funciones del personal de limpieza:

"Realizar las tareas propias de limpieza de las habitaciones y zonas comunes (camas, cambios de ropa, baños, ventanales y balcones, mobiliario etc.) procurando ocasionar las menores molestias a las personas usuarias"

Igualmente establece en las funciones para la categoría de gerocultora:

"Efectuar la limpieza y mantenimiento de los enseres de los usuarios, colaborar en mantener ordenadas las habitaciones, recoger la ropa, llevarla a la lavandería, encargarse de la ropa personal de los usuarios y hacer las camas en función de las necesidades de cada usuario de acuerdo a los criterios de calidad establecidos,..."

Por tanto, a que categoría profesional, correspondería realizar la función de hacer exclusivamente las camas (sin implicar por ejemplo limpieza de colchones) ¿A la gerocultora o al personal de limpieza?

Un saludo, Sergio N. Díez del Rey